



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0036815/2017

VISTO:

Las actuaciones del epígrafe, en las que el Consejo para la Prevención de la Seguridad solicita que se autorice la contratación del Lic. MARIO ALEJANDRO FORNASIER (DNI14.547.966) para que continúe brindando sus servicios profesionales de asesoramiento en la Oficina Central de Gestión de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Laboral de la U.N.C. entre el 1° de junio de 2018 y el 24 de abril de 2019, en los términos del contrato de profesional independiente (sin relación de empleo público) que en proyecto corre a fojas 34/36; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 30/31 se justifica la contratación y se informa el desempeño del citado profesional y a fojas 38/39 se informa sobre la factibilidad presupuestaria;

Que se ha agregado constancia de su inscripción ante AFIP (fs. 33) y declaración jurada de cargos y actividades (fs. 32);

El acuerdo que presta el Vicerrectorado (fs. 32vta.);

La informativa de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional que corre a fojas 40;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 62.969 (fs. 42/vta.);

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto encuadra en las disposiciones del Art. 25, Inc. d), Pto. 2, del Decreto 1023/01 y de la Ord. HCS 5/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de contrato de profesional independiente (sin relación de empleo público) que obra a fojas 34/36 y que conforma el Anexo I de la presente, a celebrar con el Lic. MARIO ALEJANDRO FORNASIER (DNI14.547.966) a los fines de que se trata, con vigencia

a partir de la fecha y hasta el 24 de abril de 2019 y con la retribución e imputación que surgen de la planilla de fojas 40, la cual constituye el Anexo II de esta resolución, y autorizar al Sr. Secretario General, Ing. Roberto E. Terzariol, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

La presente contrata será atendida con presupuesto para Recursos Humanos 2018 (Fte. 11) Contribución Gobierno Nacional RRHH - Seguridad e Higiene.

ARTÍCULO 2º. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el Art. 2º – segundo párrafo– de la Ord. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Lic. Fornasier entre el 1º de junio de 2018 y el día de ayer y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de Secretaría General.

fv